

Fecha: 01-07-2024 Pág.: 4 126.654 Tiraje: Cm2: 699,3 Medio: El Mercurio Lectoría: 320.543 El Mercurio - Cuerpo C Favorabilidad: Supl.: No Definida

Noticia general

Título: Incomunicación para reos por delitos graves podría aplicarse ante ciertos casos y en módulos de alta seguridad

ALEJANDRA ZÚÑIGA

"Sin perjuicio de que los es-fuerzos legislativos resultan destacables, desde que denotan destacables, desde que denotan una preocupación por brindar protección a la vida nacional, la moción requiere ser revisada", advierte el Pleno de la Corte Su-prema sobre un proyecto de ley que busca efectuar una serie de modificaciones al Código Penal y al Código Procesal Penal para contemplar la imposición de la medida de incomunicación para imputados o condenados por imputados o condenados por ciertos delitos considerados de gravedad. El análisis de la inicia-tiva fue enviado la semana pasada al Senado.

Esto, detalla la propuesta, con el fin de asegurar el "manteni-miento del orden público y evi-tar la comisión de delitos", en un contexto de aumento de la criminalidad organizada, como un fe-nómeno cada vez más complejo y violento en el país. A juicio del Pleno, se debe

A juicio del Pleno, se debe "adoptar una política de Estado penitenciaria coherente y respe-tuosa de las garantías funda-mentales de las personas priva-das de libertad" y, por ello, re-sulta "imperativo" una mayor reflexión sobre la proporcionali-dad en la intensificación a un ré-gimen de incomunicación total, va que — advierte— "puede reya que —advierte— "puede re-sultar lesivo del derecho a la integridad psíquica de aquellos privados de libertad, el aumento en la duración de la prohibición de las comunicaciones y la compatibilización de las medidas con el objetivo de reinserción so-cial presente en la política al in-terior de los establecimientos penitenciarios".

# Inspiración en régimen italiano

Al respecto, Francisca Werth, Al respecto, Francisca Werth, ce directora ejecutiva del Ministerio Público, secunda el informe del màximo tribunal, y seña la que este "pondera más allá del frenesí legislativo que se da muchas veces en torno a temas como estos del crimen organizado, la delincuencia compleja".

delincuencia compleja" delincuencia compleja".
En esta línea, apunta que el hecho de que se sigan cometiendo delitos en la cárceles no pasa necesariamente por la incomunicación, "que vulnera varias otras garantías y puede significar un choque de frente a cualExpertos comparten reparos de la Suprema en informe sobre proyecto de ley en trámite:

# Incomunicación para reos por delitos graves podría aplicarse ante ciertos casos y en módulos de alta seguridad

Junto con plantear reparos desde el plano de la falta de infraestructura, llaman a la "cautela" en su aplicación en imputados, ya que podría ser una "pena anticipada".



Entre sus observaciones, el Pleno de la Corte Suprema destacó que la iniciativa "obedece a una respuesta contra la organización criminal y los delitos violentos cada vez más insurgentes en el contexto social".

quier proceso de reinserción, sino que pasa mucho más por me-didas que impidan que las per-sonas privadas de libertad usen celulares, tengan acceso a redes sociales y se comuniquen con el exterior. Me parece que es al re-vés la cosa, porque probable-mente esta sensación de que la cárcel no sirve para incomuni-

carcei no sirve para incomuniquemos car, entonces incomuniquemos a las personas, no es la solución". En tanto, el profesor de Dere-cho Penal de la U. Diego Porta-les, Fernando Londoño, comenta que esta moción se inspira en el régimen italiano de cárcel du-

ra, "que ha servido en ese país en el combate contra la muy peli-grosa criminalidad organizada de tipo mafioso", aunque ad-vierte que "un modelo semejanvierre que un modeio semejan-te en nuestro país debería intro-ducirse con importantes res-guardos, para compatibilizar las exigencias de seguridad con los derechos de los imputados y condenados" condenados'

Respecto de las medidas o sanciones de incomunicación considera que "deberían aplicar-se sobre la base de antecedentes concretos que den cuenta del es-pecial peligro que suponen las

comunicaciones del sujeto, por comunicaciones del sujeto, por su conexión con organizaciones criminales o su capacidad para dirigir o cooperar en la comisión de delitos; es decir, no deberían aplicarse 'automáticamente' según categorías de delitos o gra-dos de pena. Deben ser aplicadas para casos muy puntuales, bajo un supuesto de inteligencia o conocimiento concreto

Sobre el punto, Tatiana Var-gas, académica de Derecho Pe-nal de la Universidad de los An-des señala que "la incomunicación total o parcial es una medi-da extrema que afecta

puede tener sentido frente a de-litos especialmente graves y siempre que orieta a constitución de la consti siempre que existan condiciones de peligro para la seguridad que exijan un control total y de for-ma limitada".

### "Anula posibilidades de reinserción'

Y agrega que "la medida que se pretende imponer es una incomu-nicación interna, no solo al medio exterior, sino con internos que perjudica también la psiquis y

El proyecto de ley en análisis fue presentado por legisladores de la UDI y se encuentra en primer trámite constitucional en el Senado.

anula posibilidades de reinserción, extremadamente grave si ni siquiera son condenados. No veo que se base en estudios serios", y agrega que "podría ser bien empleada en cárceles de alta seguridad con condenados y siempre con fundamento de peligro serio, que no sea una razón solo formal"

que no sea una razón solo formal".

Los expertos también manifiestan preocupación en torno a que el proyecto incluya entre la sujetos susceptibles de aplicación a personas en prisión preventiva, es decir, que no han sido condenados.

Londoño, por ejemplo, sostiene que "si bien se comprende" lo que "si bien se comprende" lo

ne que "si bien se comprende" lo planteado, esto "debe hacerse con especial cuidado en esos ca-sos, porque allí los márgenes de error son mucho mayores, no habiendo pasado el hecho por una instancia de juicio". Por su parte, Werth plantea

que "debe haber una ecuación que sea equilibrada entre esta capacidad de castigar e imponer una pena por un delito y la carga que una persona condenada o en prisión preventiva" recibe, y agrega que "cuando sabemos que hoy en día las prisiones preventivas son más largas (...), me parece que es correcto cuando la Corte Suprema advierte que esto puede ser una pena anticipada".

Tras esto, la exdirectora ejecutiva del órgano persecutor plan-

tiva del órgano persecutor plan-tea una serie de preguntas que surgen al respecto: "¿Qué pasa si surgen ai respecto: "¿Que pasa si después aparece evidencia? Co-mo ocurre muchas veces en que el sistema se equivoca. ¿Cómo re-paras el daño de haberlo teni-

do incomunicado? ¿Cómo es-tablecemos este equilibrio entre

equilibrio entre el poder del Es-tado para casti-gar y ejercer esa facultad con el respeto de ciertas garantías fun-damentales?".

## Dudas ante hacinamiento

Junto con lo anterior, surgen

Junto con lo anterior, surgen preocupaciones en torno a la capacidad del sistema penitenciario, pues su ocupación se encuentra en niveles críticos.

Al respecto, Werth sostiene: "Hoy en día en Chile lo único que tenemo se hacinamiento, celdas compartidas por muchas personas, y me pregunto en qué cárcel se podría aplicar un régimen de incomunicación a todo imputado condenados por ciertos delitos. o condenados por ciertos delitos. Eso requiere una inversión, que también lo menciona el informe, y una infraestructura que no te-nemos y no vamos a tener en los próximos años".